

## **PRESENTAN CRITERIOS DE TRANSPARENCIA.**

Mérida, Yucatán. 09 de septiembre de 2009.- El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, INAIP, presentó este día, el compendio de Criterios Jurídicos de los Recursos de Inconformidad resueltos por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

En la presentación del documento, el Consejero Presidente del INAIP, Ariel Avilés Marín, manifestó que el recurso de inconformidad, es un elemento importante para el ejercicio del derecho de acceso a la información como garantía ciudadana.

Avilés Marín, destacó que la información que se analiza en los criterios, esta basada en el análisis jurídico de la materia.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo del INAIP, Pablo Loría Vázquez, autor del compendio, comentó a detalle que consta de diez criterios que sirvieron de base para emitir las resoluciones en los Recursos de Inconformidad, derivados de la negativa de la información por parte de las unidades de acceso.

Acompañado de los Consejeros Miguel Castillo Martínez y Ana Rosa Payán Cervera, Loría Vázquez, indicó que dichos criterios, servirán de base a los sujetos obligados como precedentes jurídicos al momento de resolver sobre la entrega o no de la información pública.

El funcionario subrayó que en esta primera parte se eligieron algunos criterios sobre: el acceso a datos personales, el procedimiento para declarar la publicidad de las actas de cabildo, laudos y sentencias emitidas por el Poder Judicial y los Tribunales Administrativos, la causa de improcedencia por omisión de nombre en la solicitud de acceso a la información, y otros relevantes.